

PROMULGADA.

Decreto N° 370

Fecha 18/4/84

CDE. Expte. N°000.302/HCD-84  
M.B. N°4011-1220. DESPACHO N°26  
COMISION: PRESUP.IMP. Y HACIENDA

ORDENANZA N° 1059

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA :

ARTICULO 1: DEROGASE LA ORDENANZA N° 1040/84.-

ARTICULO 2: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a incrementar los  
..... haberes del Personal Municipal a partir del 1° de Fe-  
brero de 1984 en un 18 % (diez y ocho por ciento), en un todo de  
acuerdo a la Política Salarial establecida en el Orden Nacional.-

ARTICULO 3: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a incorporar a  
..... partir del 1° de Febrero de 1984 al Sueldo Básico, la  
Asignación Especial Remunerativa originada en la Circular N° 3/84  
con las actualizaciones correspondientes.-

ARTICULO 4: A los fines de la instrumentación de lo dispuesto en  
..... los Artículos 2°) y 3°), facultase a realizar las  
adecuaciones presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 5: Una vez dictado el acto administrativo, deberá reali-  
..... tirse Copia del mismo al Honorable Concejo Deliberan-  
te.-

ARTICULO 6: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro  
..... General y cumplido, ARCHIVASE.-

BERAZATEGUI, 10 de Abril de 1984.-